

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el oficio que antecede proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali solicitando embargo de remanentes. Sírvase a proveer.

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2020

La secretaria

[Handwritten signature]
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA
CALI

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2020-00026-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

OFICIESE al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura informándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No.140 de fecha 2 de octubre de 2020, NO será tenido en cuenta, por existir solicitud en el mismo sentido por cuenta del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Líbrese el oficio correspondiente.

AGREGAR a los autos las anteriores respuestas de las cámaras de comercio de Palmira y Pereira para que obren y consten y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
An estado No. 85 de los autos
13 NOV 2020
P/ *[Handwritten signature]*
SECRETARIA
CALI